



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 00143-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

Chiclayo, 01 de junio de 2022

VISTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Registral mediante Informe N° 00309-2022-SUNARP/ZRN°II/UREG, comunica que la Registrador Público(e) de la Oficina Registral de Cajamarca Abg. YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE hará uso de su descanso vacacional del 06 de junio al 05 de julio de 2022;

Que, a fin de no afectar el servicio registral en la Oficina Registral de Cajamarca, se propone encargar las funciones de Registrador Público a la Abog. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR del 06 de junio al 05 de julio de 2022 y mientras el titular de la plaza no retorne a sus funciones;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, mediante Informe N° 00196-2022-SUNARP/ZRN°II/UA/RHU, el Area de Personal indica que la servidora MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos vigente, así como del MOF, Clasificador de cargos y Manual de Perfil de Puestos-MPP, para el cargo de Registrador Público;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 00125-2022-SUNARP/ZRN°II/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que visto el presupuesto institucional 2022, en la genérica del gasto 2.1. Personal y obligaciones sociales, puede afirmar que existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada.

Que, resulta procedente encargar las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca a la Abog. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR del 06 de junio al 05 de julio de 2022 y mientras el titular de la plaza no retorne a sus funciones, por lo que deberá emitirse el acto administrativo para formalizar dicho encargo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 00143-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.—ENCARGAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca, a la Asistente Registral Abog. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR, del 06 de junio al 05 de julio de 2022 y mientras el titular de la plaza no retorne a sus funciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la servidora MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR, Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.